## Buenos Aires, siete de septiembre de 2010

Visto: el Expediente Interno nº 160/2010; y

## Considerando:

En estas actuaciones se documenta la renovación para el ejercicio 2011 de las suscripciones anuales de la Revista Jurídica Argentina La Ley, colección Anales de Legislación Argentina, revista Impuestos, servicios de La Ley Online Ciencias Jurídicas, La Ley Online Ciencias Económicas, Derecho del Trabajo Online y Revista La Ley Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con sus suplementos y actualizaciones; y la suscripción a los servicios Legislación Comentada Premium Online y Fallos de la Corte Premium Online, por el plazo comprendido entre la suscripción de la orden de provisión y el 31 de diciembre de 2011; materiales editados y distribuidos en forma exclusiva por la firma LA LEY SAEI.

La Presidencia del Tribunal dictó su Resolución n° 25/2010 autorizando el llamado a contratación directa, al amparo de lo establecido en el inciso 4° del artículo 28 de la ley n° 2095 y el Anexo I de la Acordada n° 15/2010 (fojas 63/64). Asimismo, la Dirección General de Administración aprobó el pliego de cláusulas particulares y especificaciones técnicas mediante la Disposición n° 377/2010 (ver fojas 65/68).

El área de compras y contrataciones publicó el llamado en cartelera y en la página del Tribunal en Internet, dio aviso a la Unión Argentina de Provedores de Estado y cursó la invitación a cotizar a la firma mencionada, con la indicación expresa de manifestarse acerca del carácter de distribuidora exclusiva (cfr. fojas 69/88).

En el presupuesto remitido por LA LEY SAEI se asigna un descuento especial en caso de suscribirse la orden de provisión antes del 10 de septiembre próximo (fojas 89/92). Asimismo, en esa documental consta la declaración jurada de exclusividad de la edición y distribución de las publicaciones y servicios reseñados.

La Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió favorablemente al estudiar los aspectos formales de la oferta y recomendó adjudicar la contratación a la firma LA LEY SAEI, conforme se aprecia en el acta del 30 de agosto pasado, suscripta por sus integrantes (fojas 105/107). Esta decisión fue publicada en la cartelera de la administración y en la página del Tribunal en Internet sin que fuera cuestionado el acto de preadjudicación (fojas 107 vuelta y 109).

El área de compras y contrataciones preparó el proyecto de orden de provisión obrante a fojas 110/119.

La Asesoría Jurídica produjo su dictamen de fojas 125. A su entender, el procedimiento seguido se ajusta a la normativa aplicable y corresponde la aprobación de la contratación, así como efectuar la publicación en el Boletín Oficial prevista por el artículo 110 de la ley n° 2095.

La Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto se manifestó conforme lo actuado por las distintas dependencias a su cargo y solicitó la aprobación de la contratación (foja 126). Finalmente, la Dirección General de Administración —mediante la remisión del proyecto de resolución— elevó la actuación para el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello,

## EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA RESUELVE:

- 1. Aprobar una contratación directa —en los términos del inciso 4° del artículo 28 de la ley nº 2095 y el anexo I de la Acordada nº 15/2010con la firma LA LEY SAEI, por la suma de CIENTO TREINTA Y TRES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 133.845,59), en concepto de renovación anual para el ejercicio 2011 de las suscripciones de la Revista Jurídica Argentina La Ley, colección Anales de Legislación Argentina, revista Impuestos, servicios de La Ley Online Ciencias Jurídicas, La Ley Online Ciencias Económicas, Derecho del Trabajo Online y Revista La Ley Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con sus suplementos y actualizaciones; y la suscripción a los servicios Legislación Comentada Premium Online y Fallos de la Corte Premium Online, por el plazo comprendido entre la suscripción de la orden de provisión y el 31 de diciembre de 2011; y conforme con la orden de provisión obrante en las presentes actuaciones.
- 2. **Mandar** se notifique a la Dirección General de Administración y se de cumplimiento al artículo 110 de la ley n° 2095.

Firmado: Ana María Conde (Presidenta), Luis F. Lozano (Vicepresidente), Alicia E. C. Ruíz (Jueza) y José O. Casás (Juez).

**RESOLUCIÓN Nº 52/2010**